

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-035-26	Código: F-JC-009 Versión: 01 Fecha: 27-09-2024
--	---	--

**AVISO DE CONVOCATORIA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
MUNICIPIO DE SABANETA
CONTRATACIÓN NÚMERO: SAB-02-035-26**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011, Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Sabaneta está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de contratación:

- 1. PROCESO: SAB-02-035-25**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR EL DIAGNÓSTICO INTEGRAL Y LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABANETA.
- 3. DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN Y/O SERVICIO**

Clasificación UNSPSC	Tipo de bien o servicio
81101516	Servicio de consultoría de energía o servicios públicos
83101800	Servicios eléctricos
80101504	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica
80101504	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica
80101600	Servicios de gerencia de proyectos
80101602	Estudios regionales o locales para proyectos

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La consultoría deberá ejecutarse de manera integral en las diez (10) sedes de la Administración Municipal de Sabaneta, de conformidad con la normativa aplicable, los lineamientos vigentes expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y la Unidad de Planeación Minero-Energética —UPME— y las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio.

La auditoría energética deberá desarrollarse individualmente para cada sede y presentar, además, un análisis consolidado de la Administración Municipal. Para su ejecución, el consultor deberá emplear metodologías técnicamente reconocidas que permitan obtener resultados objetivos, trazables, reproducibles y verificables.

Como referente metodológico podrá utilizarse la NTC-ISO 50002 o un estándar nacional o internacional de igual o superior alcance. Para la estructuración del Plan de Gestión Eficiente de la Energía —PGEE— podrán considerarse los principios aplicables de la NTC-ISO 50001, sin que ello implique la obligación de obtener una certificación bajo dicha norma.

- Recopilación y análisis de información

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-035-26	Código: F-JC-009
		Versión: 01 Fecha: 27-09-2024

El consultor deberá recopilar, organizar, revisar y validar la información disponible para cada sede, incluyendo, como mínimo:

- a) Registros históricos de consumo y facturación de energía.
- b) Costos asociados al servicio de energía.
- c) Características generales y constructivas de las edificaciones.
- d) Áreas, horarios de funcionamiento, niveles de ocupación y actividades desarrolladas.
- e) Diagramas unifilares, planos eléctricos, inventarios, registros de mantenimiento y demás documentación técnica disponible.
- f) Información relacionada con los sistemas de generación, transformación, respaldo, distribución y consumo de energía.
- g) Información sobre medidores, fronteras comerciales y condiciones tarifarias.
- h) Variables operativas, climáticas o institucionales que permitan explicar cambios relevantes en los consumos.
- i) Información sobre modificaciones locativas, incorporación de nuevas cargas o cambios en el funcionamiento de las sedes.

El Municipio suministrará la información disponible bajo su custodia. La inexistencia o insuficiencia de algún documento deberá identificarse expresamente en el diagnóstico y no eximirá al contratista de efectuar los levantamientos, verificaciones y análisis técnicamente posibles durante las visitas.

- Visitas y caracterización energética

Deberá realizarse, como mínimo, una visita técnica de caracterización a cada una de las sedes, sin perjuicio de las visitas adicionales requeridas para instalar o retirar equipos, efectuar mediciones, validar información, socializar resultados o completar los productos.

Durante las visitas se deberá:

- a) Verificar las características físicas, constructivas, operativas y funcionales de cada sede.
- b) Identificar las fuentes de energía y las condiciones generales de suministro, transformación y distribución.
- c) Levantar o actualizar el inventario de los principales equipos y sistemas consumidores de energía.
- d) Identificar los patrones de ocupación, horarios de funcionamiento y prácticas operativas que incidan en el consumo.
- e) Identificar los usos y consumos significativos de la energía.
- f) Verificar las condiciones generales de operación, control y mantenimiento de los equipos.
- g) Identificar pérdidas, consumos innecesarios, condiciones ineficientes y oportunidades preliminares de mejoramiento.
- h) Verificar la información necesaria para establecer las líneas base y los indicadores de desempeño energético.

El inventario deberá considerar, según su existencia en cada sede, sistemas de iluminación, climatización, ventilación, bombeo, ascensores, equipos de cómputo y comunicaciones, servidores, centros de datos, sistemas de alimentación ininterrumpida —UPS—, plantas o sistemas de respaldo eléctrico, equipos electromecánicos, electrodomésticos y demás cargas relevantes.

Mediciones e inspecciones técnicas

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-035-26	Código: F-JC-009
		Versión: 01 Fecha: 27-09-2024

Las campañas de medición instrumental, inspecciones termográficas y mediciones de resistencia de puesta a tierra se efectuarán exclusivamente en los puntos, equipos y cantidades requeridas.

Se deberá diligenciar y presentar a la Entidad la siguiente matriz de acuerdo con el levantamiento de información y la validación del inventario que realice en la etapa inicial de ejecución:

(Esta información corresponde a la estructura mínima de la información que el Contratista deberá diligenciar y presentar a la Entidad en el Producto 1 (Plan de trabajo y validación del alcance), de acuerdo con el levantamiento de información y la validación del inventario que realice en la etapa inicial de ejecución)

Descriptor	Descripción
Sede	
Medidor o frontera comercial	
Transformador o subestación	
Punto de instalación del analizador de redes	
Cantidad mínima de puntos de medición	
Duración mínima del registro por punto	
Cantidad mínima de tableros o componentes para inspección termográfica	
Cantidad mínima de sistemas de puesta a tierra que serán medidos	
Variables mínimas requeridas	
Observaciones o restricciones de acceso	

La matriz deberá diligenciarse para cada sede. La cantidad de sedes administrativas no deberá asumirse como equivalente a la cantidad de fronteras comerciales, medidores, transformadores, subestaciones, tableros o puntos de medición.

Cuando se requiera la utilización de analizadores de redes, estos deberán permanecer instalados durante un periodo continuo mínimo de siete (7) días calendario por punto.

Las mediciones mediante analizadores deberán permitir evaluar, según las características del punto y las variables definidas en el anexo:

- Energía activa y reactiva.
- Demanda máxima y promedio.
- Perfil de carga y comportamiento horario.
- Factor de potencia.
- Tensión y corriente.
- Desbalances entre fases.
- Armónicos y otras variables asociadas con la calidad de la energía.
- Cargabilidad de los transformadores.
- Capacidad disponible para atender nuevas cargas.
- Pérdidas asociadas con la transformación o distribución, cuando resulte técnicamente posible determinarlas.

Las inspecciones termográficas se realizarán en los transformadores, tableros o componentes eléctricos críticos identificados.

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-035-26	Código: F-JC-009
		Versión: 01 Fecha: 27-09-2024

Las mediciones de resistencia de puesta a tierra se efectuarán en las subestaciones o instalaciones, utilizando equipos apropiados y contrastando los resultados con los parámetros técnicos aplicables.

Antes de iniciar las campañas, el contratista deberá presentar a la supervisión:

- Programación detallada.
- Identificación de los puntos que serán evaluados.
- Equipos e instrumentos que serán utilizados.
- Certificados de calibración aplicables.
- Variables que serán medidas.
- Procedimiento de instalación y retiro.
- Análisis de riesgos y procedimiento de trabajo seguro.
- Personal responsable.

Cualquier cambio deberá estar sustentado técnicamente y contar con aprobación previa y escrita de la supervisión.

Los informes de medición deberán incluir:

- Identificación de la sede y del punto evaluado.
- Fecha y duración del registro.
- Equipo utilizado.
- Certificado de calibración, cuando aplique.
- Parámetros de configuración.
- Archivos originales de medición.
- Resultados y representaciones gráficas.
- Interpretación técnica.
- Registro fotográfico.
- Identificación de desviaciones o condiciones relevantes.
- Conclusiones y recomendaciones.

- Líneas base e indicadores de desempeño energético

El consultor deberá establecer una línea base energética para cada sede y una línea base consolidada para la Administración Municipal, de acuerdo con la metodología vigente adoptada por la UPME y con la disponibilidad y calidad de la información.

Las líneas base deberán construirse a partir de información confiable y representativa y considerar las variables que incidan significativamente en el consumo, tales como ocupación, horarios, áreas, condiciones climáticas, cambios operativos, incorporación de nuevas cargas o variaciones en la prestación de los servicios.

También deberán definirse indicadores de desempeño energético que permitan:

- Evaluar la evolución de los consumos.
- Comparar el desempeño entre sedes, cuando sus condiciones lo permitan.
- Identificar desviaciones y consumos atípicos.
- Establecer metas de ahorro técnicamente sustentadas.
- Verificar posteriormente los resultados de las medidas implementadas.
- Realizar seguimiento a las metas del PGEE.

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-035-26	Código: F-JC-009
		Versión: 01 Fecha: 27-09-2024

El consultor deberá documentar las fuentes de información, periodos analizados, criterios de normalización, supuestos, variables, métodos de cálculo, fórmulas y limitaciones encontradas.

- Evaluación de oportunidades de mejora

Para cada sede deberán identificarse y analizarse oportunidades relacionadas, según corresponda, con:

- a) Buenas prácticas operativas y cambios de comportamiento.
- b) Optimización de horarios de funcionamiento.
- c) Reducción de consumos durante periodos de baja ocupación o inactividad.
- d) Mantenimiento preventivo y correctivo.
- e) Modernización de sistemas de iluminación.
- f) Automatización, control y medición.
- g) Mejoramiento de sistemas de climatización, ventilación y bombeo.
- h) Gestión de equipos de cómputo, comunicaciones y demás cargas tecnológicas.
- i) Sustitución de equipos ineficientes.
- j) Corrección de condiciones eléctricas inadecuadas.
- k) Incorporación de tecnologías de alta eficiencia.
- l) Incorporación de FNCER, cuando resulte técnica, física, jurídica y económicamente viable.

Cada oportunidad priorizada deberá incluir, como mínimo:

- a) Descripción y justificación.
- b) Sede, sistema o equipo al cual resulta aplicable.
- c) Situación actual y condición propuesta.
- d) Ahorro energético estimado.
- e) Ahorro económico estimado.
- f) Inversión aproximada requerida.
- g) Periodo estimado de recuperación de la inversión.
- h) Reducción potencial de emisiones de gases de efecto invernadero.
- i) Viabilidad técnica y operativa.
- j) Plazo y condiciones de implementación.
- k) Necesidades de operación y mantenimiento.
- l) Riesgos, restricciones y condiciones previas.
- m) Supuestos, fuentes de información y memorias de cálculo.

Las medidas deberán clasificarse en:

- a) Acciones sin inversión.
- b) Acciones de bajo costo.
- c) Proyectos que requieran inversión, diseños complementarios, adecuaciones, adquisición de equipos u obras posteriores.

También deberán organizarse en horizontes de corto, mediano y largo plazo.

Los diseños detallados, estudios eléctricos especializados, presupuestos definitivos, adquisición de equipos, ejecución de obras y certificaciones de instalaciones no forman parte del alcance, salvo que se incluyan expresamente en los documentos del proceso.

- Plan de Gestión Eficiente de la Energía —PGEE—

El PGEE deberá formularse a partir de los resultados verificables y contener, como mínimo:

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-035-26	Código: F-JC-009
		Versión: 01 Fecha: 27-09-2024

- a) Diagnóstico energético de cada una de las sedes.
- b) Diagnóstico energético institucional consolidado.
- c) Propuesta de política o lineamientos institucionales para la gestión eficiente de la energía.
- d) Objetivos generales y específicos.
- e) Metas medibles de ahorro y desempeño energético.
- f) Líneas base e indicadores.
- g) Identificación de los usos y consumos energéticos significativos.
- h) Ruta anual de ahorro energético.
- i) Programas, proyectos y medidas priorizadas.
- j) Planes de acción con actividades, responsables, plazos, recursos e indicadores.
- k) Lineamientos para el control operacional.
- l) Cronograma de corto, mediano y largo plazo.
- m) Matriz multicriterio de priorización.
- n) Portafolio o banco de proyectos.
- o) Mecanismos de seguimiento, medición, verificación, evaluación y mejora continua.
- p) Esquema institucional propuesto para su implementación, actualización y seguimiento.
- q) Identificación de la información que deberá conservarse para los reportes posteriores ante la UPME.

La formulación del PGEE podrá incorporar una valoración orientadora de los elementos institucionales necesarios para fortalecer progresivamente la gestión energética, tomando como referencia los componentes pertinentes de la NTC-ISO 50001. Esta valoración no comprenderá la implementación integral de un sistema de gestión de la energía ni un proceso de certificación.

- Preparación y presentación de información ante la UPME

El consultor deberá organizar y diligenciar la información resultante de la auditoría energética y del PGEE en los formularios, formatos, plataformas o sistemas dispuestos por la UPME y vigentes durante la ejecución.

Cuando el procedimiento aplicable permita efectuar el cargue durante el plazo contractual y el Municipio suministre oportunamente los accesos, autorizaciones e información necesarios, el contratista deberá acompañar o efectuar la presentación y entregar evidencia verificable de su radicación o cargue.

El uso de cuentas o credenciales institucionales deberá efectuarse con autorización expresa del Municipio y bajo las condiciones de seguridad que este determine.

Si la presentación depende de habilitaciones, cronogramas, validaciones o actuaciones posteriores de la UPME, el contratista deberá dejar completamente preparados y validados los archivos, formularios, anexos, soportes e instrucciones necesarios para que el Municipio finalice el trámite.

El contratista deberá entregar, además, una guía práctica para la realización de los reportes anuales posteriores sobre las medidas implementadas y los ahorros alcanzados.

El contratista no estará obligado a certificar ahorros futuros ni resultados derivados de medidas que no hayan sido implementadas o de periodos posteriores a la terminación del contrato.

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-035-26	Código: F-JC-009
		Versión: 01 Fecha: 27-09-2024

- Equipo mínimo de trabajo – Requisito habilitante

El proponente deberá disponer, como mínimo, del siguiente equipo:

1. Profesional

Perfil: Profesional en ingeniería eléctrica, ingeniería electromecánica, ingeniería energética, ingeniería mecánica, ingeniería electrónica, ingeniería de telecomunicaciones, ingeniería en energía, ingeniería de sistemas energéticos, ingeniería electromecánica, ingeniería civil, ingeniería industrial, ingeniería ambiental o afines de conformidad con la clasificación de los Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC) a través del sistema SNIES utilizada por el Ministerio de Educación Nacional.

Acreditación de posgrado: en eficiencia energética, gestión de la energía o áreas afines de conformidad con la clasificación de los Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC) a través del sistema SNIES utilizada por el Ministerio de Educación Nacional.

Experiencia: Deberá acreditar experiencia específica mínima de dos (2) contratos relacionados con el objeto de la presente contratación o en mediciones eléctricas, análisis de calidad de energía, caracterización de cargas o auditorías energéticas.

2. Profesional económico o financiero

Perfil: profesional en economía, administración, ingeniería industrial, financiera o disciplina afín.

Experiencia: Deberá acreditar experiencia en evaluación económica o financiera de proyectos, análisis costo-beneficio o valoración de inversiones.

3. Técnico o tecnólogo de apoyo

Perfil: técnico o tecnólogo en electricidad, electromecánica, electrónica o disciplina relacionada.

Experiencia: Deberá acreditar experiencia en levantamientos de campo, instalación de equipos de medición o inspección de sistemas eléctricos.

El equipo podrá incorporar otros profesionales o especialistas cuando el proponente los considere necesarios para ejecutar adecuadamente el objeto, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio.

Un mismo profesional podrá desempeñar más de un rol únicamente cuando acredite la formación y experiencia.

NOTA: Deberá acreditar para cada perfil la siguiente documentación:

1. Copia del título profesional, resoluciones, licencias, permisos, autorizaciones y tarjetas profesionales, según se requieran para el ejercicio de la profesión.
2. Deberá aportarse una carta de autorización del profesional para la utilización de su hoja de vida.

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-035-26	Código: F-JC-009
		Versión: 01 Fecha: 27-09-2024

3. Certificados de experiencia.

- Productos mínimos

Producto 1. Plan de trabajo y validación del alcance.

Contenido mínimo:

- a) Metodología.
- b) Cronograma detallado.
- c) Identificación y documentación del equipo.
- d) Programación de visitas.
- e) Validación del inventario de sedes, medidores, fronteras, transformadores y demás infraestructura relevante.
- f) Matriz definitiva de puntos de medición conforme al anexo técnico.
- g) Identificación de los instrumentos.
- h) Certificados de calibración aplicables.
- i) Procedimientos de trabajo seguro.
- j) Formatos y mecanismos de coordinación.

Producto 2. Caracterización y diagnóstico energético.

Contenido mínimo:

- a) Información individual de las sedes.
- b) Inventarios de equipos y sistemas consumidores.
- c) Análisis de consumos y costos históricos.
- d) Caracterización operativa.
- e) Identificación de usos y consumos significativos.
- f) Diagnóstico consolidado institucional.

Producto 3. Informe de mediciones e inspecciones.

Contenido mínimo:

- a) Registros de los analizadores y demás instrumentos utilizados.
- b) Archivos originales de medición.
- c) Resultados de inspecciones termográficas y mediciones de puesta a tierra incluidas en el anexo técnico.
- d) Gráficas e interpretación técnica.
- e) Certificados de calibración aplicables.
- f) Registros fotográficos.
- g) Conclusiones y recomendaciones.

Producto 4. Líneas base, indicadores y evaluación de oportunidades.

Contenido mínimo:

- a) Línea base por sede.
- b) Línea base consolidada.
- c) Indicadores de desempeño energético.
- d) Metodología, variables, fórmulas, supuestos y archivos de cálculo.
- e) Oportunidades identificadas por sede.
- f) Estimaciones de ahorro energético y económico.
- g) Inversiones aproximadas.
- h) Análisis económico.

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-035-26	Código: F-JC-009
		Versión: 01 Fecha: 27-09-2024

- i) Reducción potencial de emisiones.
- j) Matriz multicriterio.
- k) Portafolio o banco de proyectos.

Producto 5. Plan de Gestión Eficiente de la Energía —PGEE— e informe final.

Contenido mínimo:

- a) PGEE completo.
- b) Objetivos, metas y ruta anual de ahorro.
- c) Programas, proyectos, responsables, recursos e indicadores.
- d) Cronograma y mecanismos de seguimiento.
- e) Informe final consolidado.
- f) Jornada de formación y transferencia de conocimiento.
- g) Formularios, archivos y anexos para la UPME.
- h) Evidencia de presentación o cargue cuando proceda.
- i) Guía para los reportes anuales posteriores.
- j) Matrices, bases de datos, memorias de cálculo, presentaciones y demás archivos editables.

Los productos deberán presentarse inicialmente en versión preliminar para revisión de la supervisión y posteriormente en versión definitiva, una vez incorporadas o respondidas técnicamente las observaciones procedentes.

- Condiciones de recibo

Los productos serán recibidos a satisfacción cuando:

- a) Cumplan la cobertura de las sedes y de los puntos mínimos establecidos en el anexo técnico.
- b) Correspondan con la metodología y las condiciones técnicas aprobadas.
- c) Incluyan los soportes, cálculos y evidencias necesarios para verificar los resultados.
- d) Sean coherentes entre sí y correspondan con las condiciones reales identificadas en cada sede.
- e) Contengan información individual por sede y consolidada para el Municipio.
- f) Incorporen o respondan técnicamente las observaciones formuladas por la supervisión.
- g) Se entreguen en PDF y en formatos editables.
- h) Permitan al Municipio implementar, actualizar y efectuar seguimiento al PGEE.
- i) No presenten errores, omisiones o inconsistencias que afecten la utilización de sus resultados.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL OBJETO A CONTRATAR

plazo de ejecución será desde la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o antes siempre que se encuentren cumplidas la obligaciones contractuales y recibidas a satisfacción.

5. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

1. Cuando el valor en el anexo propuesta económica exceda el valor los techos fijados por la entidad para cada uno de los ítems requeridos
2. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-035-26	Código: F-JC-009 Versión: 01 Fecha: 27-09-2024
--	---	--

3. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación
4. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado por el incumplimiento de obligaciones contractuales y esta situación le genere inhabilidades de acuerdo con lo contenido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
5. Es motivo de rechazo cuando el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
6. Es causal de rechazo, cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación o presente exclusiones a las especificaciones técnicas y requisitos allí establecidos.
7. Cuando la presentación de la propuesta sea extemporánea, es decir, se presenta la misma, luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la contratación, o en lugar distinto al señalado (plataforma SECOP II).
8. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
9. Cuando el proponente al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado o cuando no responde la solicitud pedida dentro del pedido estipulado por la entidad o cuando la misma, no sea suficiente.
10. Cuando el grupo evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
11. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto o no subsane en debida forma.
12. Cuando el valor de la oferta en la plataforma SECOP II en el ítem “Lista de artículos” no corresponda con el valor total del presupuesto oficial incurrirá en causal de rechazo.

SE DECLARARÁ DESIERTO:

- Cuando no se recibe ninguna propuesta.
- Cuando vencido el plazo establecido para subsanar requisitos habilitantes, no sean aportados los mismos, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.
- Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a las condiciones requeridas o por motivos o causas que impidan la selección objetiva.

En caso de no lograrse la adjudicación, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada, que se publicará en la página Colombia Compra Eficiente en el portal del SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-035-26	Código: F-JC-009
		Versión: 01 Fecha: 27-09-2024

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO MÍNIMA CUANTÍA

ETAPA DEL PROCESO	FECHA
Publicación de estudios previos e invitación pública (en el portal único de contratación estatal y en la página web institucional)	16 de octubre de 2026
Observaciones al proceso.	19 de octubre de 2026 hasta las 19:00
Plazo para Manifestación MiPymes	19 de octubre de 2026 hasta las 19:00
Publicación de respuestas a observaciones al proceso y documento que informa manifestación limitación a MIPYMES	20 de octubre de 2026
Plazo para modificar el aviso de convocatoria (adendas)	20 de octubre de 2026
Entrega de propuestas y requisitos habilitantes, plataforma electrónica SECOPII	Hasta el 22 de octubre de 2026
Evaluación de las propuestas económicas	23 de octubre de 2026
Publicación de Informe de Evaluación SECOP II	23 de octubre de 2026
Observación al Informe de Evaluación y subsanación de documentos	26 de octubre de 2026, hasta las 19:00
Respuesta a las observaciones del informe y publicación del informe definitivo en caso de que aplique.	27 de octubre de 2026
Comunicación de Aceptación de la Oferta y Adjudicación SECOP II	28 de octubre de 2026
Entrega de garantías y pago de impuestos (cuando aplique)	29 de octubre de 2026

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

Para la celebración del contrato se establece un presupuesto oficial de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$78.770.700)**, incluido IVA.

Soportado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

N°. de Certificado de disponibilidad presupuestal	FECHA DE APROBACIÓN	Rubro
2280	19/05/2026	2.3.2.02.02.009-608100

Con el fin de establecer el precio techo para cada uno de los ítems requeridos para la presente contratación se realizó un análisis económico que incluye de cotizaciones a empresas del sector que manejan los elementos requeridos por el Municipio.

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-035-26	Código: F-JC-009 Versión: 01 Fecha: 27-09-2024
--	---	--

VER ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El presupuesto asignado comprende todos los costos que pueda generar el objeto a contratar. Por lo tanto, el proponente deberá considerar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir en la preparación de su propuesta y durante la ejecución del contrato; así como todos los valores correspondientes a los impuestos, gravámenes y demás erogaciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

Notas:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal N°22 de diciembre 4 de 2024¹
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

8. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, en cualquier medio mecánico, debidamente firmada por el Oferente o Representante Legal del Oferente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la invitación pública, con todos sus formatos y anexos.

Las propuestas se presentarán en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, plataforma SECOP II.

Deberán presentarse en moneda colombiana, los Proponentes presentarán su propuesta con base en las especificaciones contenidas en la presente invitación pública.

Para las propuestas se deberá cumplir con las condiciones señaladas en los artículos 28 y siguientes de la Ley 527 de 1999, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Firmas digitales, certificados y entidades de certificación).

El MUNICIPIO DE SABANETA no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales (Numeral 15, Art. 25, Ley 80 de 1993.).

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.

9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

¹ <https://concejodesabaneta.gov.co/files/acuerdos/2024/2024-12-04-08-07-28.pdf>

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-035-26	Código: F-JC-009 Versión: 01 Fecha: 27-09-2024
--	---	--

En la presente contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y que conforme al Artículo 2 de la Ley 828 de 2003 cumplan con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y la Ley 1474 del 2011. Lo anterior con el fin de dar seguridad a la contratación, el cumplimiento del contrato y la posible atención oportuna en caso de reclamos por la calidad del servicio.

Toda solicitud de información, sugerencias, inquietudes e inscripción para participar como oferente, durante la vigencia de esta contratación deberá enviarse al portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, plataforma SECOP II.

9.1. REQUISITOS HABILITANTES:

1. Carta de presentación de la *propuesta firmada* por el proponente si es persona natural, si es persona jurídica por el Representante legal, anotando cerca de la firma el nombre, cargo y documento de identidad; de igual modo se procede en caso de unión temporal o consorcio. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Anexo N° 1, el cual no podrá ser modificado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.
2. Certificado de existencia y representación legal con fecha de *expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.*
3. Objeto social relacionado (El objeto social o actividad comercial del proponente debe cumplir y estar relacionado de forma directa con el objeto de esta contratación)
4. El proponente deberá acreditar una duración de la empresa de más de tres (3) años.
5. Facultad del representante Legal para contratar, en caso de que existan limitaciones frente a las facultades del representante legal deberá aportar autorización del órgano competente.
6. Presentar fotocopia de RUT. Actualizado
7. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural (según el caso).
8. Acta de conformación de consorcio o de la UT (cuando aplique)
9. Compromiso anticorrupción (Anexo).
10. Declaración de que no cuenta con multas o sanciones con ocasión la contratación
11. Formato único de hoja de vida pública (persona natural o persona jurídica), *el cual debe tener fecha actualizada.*
12. Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses, del aplicativo de la integridad pública Ley 2013 de 2019 de la persona natural o jurídica.
13. Certificación de que el proponente no se encuentra en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio. *con fecha de expedición no mayor a 30 días.*
14. El proponente debe acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así:
 - ✓ **Personas jurídicas:** Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales, mediante certificación expedida, según sea el caso, por el Representante Legal o por el revisor fiscal del cual se deberán anexar los documentos

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-035-26	Código: F-JC-009 Versión: 01 Fecha: 27-09-2024
--	---	--

que acreditan dicha calidad (Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores). El revisor fiscal deberá estar inscrito como tal en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los **seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- ✓ **Persona natural:** Deberá anexar planilla donde se acredite que se encuentra **al día en el pago** de aportes como independiente al sistema de seguridad social integral (pensiones, salud, riesgos profesionales conforme a lo establecido en el art. 8 de la Ley 100 de 1993) a la fecha de presentación de la propuesta.

15. Presentar certificado de responsables fiscales de la contraloría (tanto de la empresa como del representante legal o de la persona natural). **con fecha de expedición no mayor a 30 días.**
16. Presentar certificado de la procuraduría, (tanto de la empresa como del representante legal o de la persona natural). **con fecha de expedición no mayor a 30 días**
17. Presentar certificado de antecedentes judiciales (persona natural o representante legal persona jurídica). **con fecha de expedición no mayor a 30 días.**
18. Presentar certificado de medidas correctivas (persona **natural o persona jurídica y su representante legal**). **con fecha de expedición no mayor a 30 días.**
19. Presentar certificado de inhabilidades delitos sexuales (persona natural o representante legal persona jurídica) **con fecha de expedición no mayor a 30 días.**
20. Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) (persona natural o representante legal persona jurídica). Vigente
21. Sociedades de Personas: Para este tipo de sociedades se hace necesario que el proponente allegue certificación de composición accionario, señalando claramente i) nombre de los socios ii) número de identificación tipo de identificación iv) fecha de expedición del documento de identificación.
 - Sociedad limitada
 - Sociedad colectiva
 - Sociedad en comandita simple
 - Sociedad o empresa unipersonal.

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-035-26	Código: F-JC-009 Versión: 01 Fecha: 27-09-2024
--	---	--

22. Sociedades Anónimas Abiertas: Se deberá aportar adicionalmente la fotocopia Certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores. Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.2.2.8.
23. Sociedades Anónimas Cerradas: Se deberá aportar certificado emitido representante legal y en caso de contar con revisor fiscal deberá ser suscrito por este, adicional al certificado se deberá aportar Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o extranjería de los socios de la Sociedad en caso de que sean personas naturales, cuando la sociedad está conformada por persona jurídica se anexará el certificado de existencia y representación con una fecha de expedición no mayor a 30 días y la cedula del respectivo representante legal. Cuando una sociedad sea integrada por personas naturales menores de edad deberá anexarse copia del registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad para mayores de 7 años.
24. Sociedades por Acciones Simplificadas: Copia de cedula del representante legal y certificado de existencia y representación para la búsqueda de antecedentes del representante legal.
25. Entidades sin Ánimo de Lucro: Este tipo de sociedades deberá aportar copia de la inscripción ante la entidad territorial respectiva (Gobernación o Alcaldía) con la nota de vigencia y certificación de que no tener sanciones vigentes.
26. Anexo de propuesta económica. Anexo de propuesta económica suministrado por la entidad.
27. Compromiso anticorrupción
28. Declaración de que no cuenta con multas o sanciones con ocasión la contratación
29. Formato hoja de vida de la función pública
30. Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses del aplicativo de la integridad pública Ley 2013 de 2019 de la persona natural o jurídica según corresponda.
31. Anexo. Cumplimiento de condiciones técnicas.
32. Equipo mínimo de trabajo – Requisito habilitante

1. Profesional eléctrico o energético

1. Profesional

Perfil: Profesional en ingeniería eléctrica, ingeniería electromecánica, ingeniería energética, ingeniería mecánica, ingeniería electrónica, ingeniería de telecomunicaciones, ingeniería en energía, ingeniería de sistemas energéticos, ingeniería electromecánica, ingeniería civil, ingeniería industrial, ingeniería ambiental o afines de conformidad con la clasificación de los Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC) a través del sistema SNIES utilizada por el Ministerio de Educación Nacional.

Acreditación de posgrado: en eficiencia energética, gestión de la energía o áreas afines de conformidad con la clasificación de los Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC) a través del sistema SNIES utilizada por el Ministerio de Educación Nacional.

Experiencia: Deberá acreditar experiencia específica mínima de dos (2) contratos relacionados con el objeto de la presente contratación o en mediciones eléctricas, análisis de calidad de energía, caracterización de cargas o auditorías energéticas.

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-035-26	Código: F-JC-009
		Versión: 01 Fecha: 27-09-2024

2. Profesional económico o financiero

Perfil: profesional en economía, administración, ingeniería industrial, financiera o disciplina afín.

Experiencia: Deberá acreditar experiencia en evaluación económica o financiera de proyectos, análisis costo-beneficio o valoración de inversiones.

3. Técnico o tecnólogo de apoyo

Perfil: técnico o tecnólogo en electricidad, electromecánica, electrónica o disciplina relacionada.

Experiencia: Deberá acreditar experiencia en levantamientos de campo, instalación de equipos de medición o inspección de sistemas eléctricos.

El equipo podrá incorporar otros profesionales o especialistas cuando el proponente los considere necesarios para ejecutar adecuadamente el objeto, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio.

Un mismo profesional podrá desempeñar más de un rol únicamente cuando acredite la formación y experiencia.

NOTA: Deberá acreditar para cada perfil la siguiente documentación:

1. Copia del título profesional, resoluciones, licencias, permisos, autorizaciones y tarjetas profesionales, según se requieran para el ejercicio de la profesión.
2. Deberá aportarse una carta de autorización del profesional para la utilización de su hoja de vida.
3. Certificados de experiencia.
33. El proponente deberá acreditar como experiencia, mínimo Una (1) certificación de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o actividades sean igual o similar a los de la presente contratación. La sumatoria de dichos certificados deberá ser igual o superior al valor de la presente contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

La oferta económica presentada por los oferentes debe especificar el valor unitario de cada uno de los ítems requeridos; debe incluir el cálculo del IVA (cuando haya lugar) por separado y el valor total que **en valores enteros, sin decimales.**

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-035-26	Código: F-JC-009
		Versión: 01 Fecha: 27-09-2024

Dicha oferta deberá presentarse en el anexo para presentar oferta económica suministrado por la entidad

9.2. REQUISITOS HABILITANTES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

• EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar como experiencia, mínimo Una (1) certificación de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o actividades sean igual o similar a los de la presente contratación. La sumatoria de dichos certificados deberá ser igual o superior al valor de la presente contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

• IDONEIDAD.

Que su objeto social y/o su actividad económica le permita ejecutar el objeto del contrato.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
2. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con las especificaciones establecidas.
3. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados y cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL al Sistema de Seguridad Social Integral
4. El contratista para el perfeccionamiento del contrato deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- la información de su hoja de vida. (Artículo 227 Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012)
5. Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
7. El contratista garantizará durante la ejecución del contrato, la disposición de los elementos que requiera para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones, tales como equipo de cómputo, e internet, entre otros.
8. El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio; este podrá ser en horario de atención al público o en horario de funcionamiento de las oficinas de la administración sin que se constituya una relación laboral.
9. Conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno y sistema de gestión de la calidad de la entidad pública contratante
10. Informar al CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
11. Informar al CONTRATANTE cualquier novedad derivada del contrato.
12. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación en el desarrollo del contrato.
13. El Contratista se obliga a actuar con sujeción a los principios de transparencia, legalidad,

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-035-26	Código: F-JC-009
		Versión: 01 Fecha: 27-09-2024

moralidad e integridad, y a cumplir las disposiciones en materia de lucha contra la corrupción. En desarrollo de lo anterior, declara conocer y se compromete a cumplir lo previsto en la Ley 2195 de 2022, la Política de Compras y Contratación Pública del MIPG y demás normas que las modifiquen o sustituyan, así como a abstenerse de incurrir en conductas que puedan constituir actos de corrupción. Asimismo, se obliga a colaborar con los mecanismos de prevención, denuncia, seguimiento y transparencia activa que adopte la Entidad.

14. Presentar cuenta de cobro o factura e informe de gestión en las fechas establecidas por el contrato con el Vº Bº de la Supervisión.

15. Cumplir las normas, reglamentos instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y Riesgos Laborales acorde con capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012 y compilado por el Decreto 1072 de 2015.

16. Hacer entrega al finalizar el contrato de toda la información, documentación, bienes e insumos que tenga en su poder con ocasión a la ejecución del contrato.

17. Alimentar en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato lo atinente a cada cuenta de cobro o factura radicada, dentro de los tiempos estimados por la norma.

18. Si el supervisor lo requiere debe hacer entrega del formato F-TH-035 ACTA DE INFORME DE SUPERVISION CONTRATISTA

19. EL CONTRATISTA se obliga a actuar conforme a los principios de transparencia, integridad, moralidad y buena fe en el desarrollo del contrato, absteniéndose de incurrir en prácticas de corrupción, soborno, fraude, colusión o cualquier conducta contraria a la ley. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022 y demás lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP relacionados con compras públicas íntegras, prevención de riesgos de corrupción y mecanismos de reporte o denuncia. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a las acciones administrativas, contractuales y legales a que haya lugar.

20. Efectuar la publicación de los documentos relacionados con la ejecución del contrato/convenio que le corresponda, en la plataforma SECOP II dentro de los términos legales y de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad.

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Presentar para aprobación de la supervisión el plan de trabajo de la consultoría, que contenga la metodología, el cronograma detallado, la programación de visitas y mediciones, la identificación del equipo de trabajo y sus responsables, los instrumentos de recolección de información y los mecanismos de coordinación con el Municipio.

2. Recopilar, organizar, revisar y validar la información energética, técnica, operativa y económica disponible para cada una de las sedes objeto de la consultoría, incluyendo consumos históricos, facturación, costos, áreas, horarios de funcionamiento, niveles de ocupación, planos, diagramas, inventarios y registros de mantenimiento.

3. Realizar la caracterización y el diagnóstico energético individual de cada una de las sedes y elaborar un diagnóstico consolidado del desempeño energético de la Administración Municipal de Sabaneta.

4. Efectuar, como mínimo, una visita técnica de caracterización a cada sede y realizar las visitas adicionales necesarias para instalar y retirar equipos, efectuar mediciones, verificar información, validar resultados y completar los productos contractuales. Todas las visitas requeridas para el cumplimiento del alcance y de los productos deberán ser coordinadas previamente con la supervisión.

5. Levantar o actualizar, para cada sede, el inventario de los principales equipos, instalaciones

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-035-26	Código: F-JC-009
		Versión: 01 Fecha: 27-09-2024

y sistemas consumidores de energía, identificando sus características, condiciones de operación, horarios de utilización, estado general, potencia, consumo estimado y participación en el desempeño energético, de acuerdo con la información disponible y las verificaciones técnicamente posibles.

6. Identificar y analizar los usos significativos de la energía, los perfiles y patrones de consumo, las condiciones operativas que inciden en el desempeño energético y las posibles pérdidas, ineficiencias o consumos innecesarios existentes en cada sede.

7. Validar con la supervisión, antes de iniciar las actividades instrumentales, el inventario de transformadores, subestaciones, tableros, medidores, fronteras comerciales y puntos de evaluación, y presentar la programación de las campañas de medición, los equipos que serán utilizados, las variables por medir y la justificación técnica de los puntos seleccionados.

8. Instalar y operar analizadores de redes u otros instrumentos técnicamente apropiados en los puntos y cantidades, durante un periodo continuo mínimo de siete (7) días calendario por punto de medición. Cuando una condición técnica, operativa o de seguridad debidamente acreditada requiera una metodología diferente, el contratista deberá presentar previamente la justificación y la alternativa propuesta para aprobación escrita de la supervisión.

9. Evaluar, según resulte aplicable a las características de cada instalación el consumo de energía activa y reactiva, la demanda máxima y promedio, los perfiles de carga, el factor de potencia, la tensión, la corriente, los desbalances entre fases, los armónicos, la cargabilidad de los transformadores, la capacidad disponible, las pérdidas y las demás variables relacionadas con la calidad y el desempeño energético.

10. Realizar inspecciones termográficas en los transformadores, tableros y demás componentes eléctricos críticos, así como mediciones de resistencia de puesta a tierra, de acuerdo con los puntos, instalaciones y cantidades mínimas establecidos.

11. Utilizar equipos e instrumentos técnicamente adecuados para las variables objeto de evaluación y entregar sus respectivos certificados de calibración vigentes, cuando resulte aplicable, garantizando la trazabilidad, confiabilidad y verificabilidad de las mediciones efectuadas.

12. Documentar las actividades de campo y sus resultados mediante formatos de inspección, registros fotográficos, archivos originales de medición, gráficas, bases de datos, memorias de cálculo, identificación de los equipos utilizados y demás soportes técnicos necesarios para verificar los análisis y conclusiones presentados.

13. Establecer la línea base energética de cada una de las sedes y una línea base consolidada de la Administración Municipal, de conformidad con la metodología vigente aplicable, considerando las variables que incidan significativamente en el consumo y documentando las fuentes de información, periodos analizados, criterios de normalización, supuestos, fórmulas y limitaciones encontradas.

14. Definir indicadores de desempeño energético que permitan evaluar la evolución de los consumos, comparar el comportamiento de las sedes cuando sea técnicamente procedente, identificar desviaciones, establecer y verificar ahorros y efectuar el seguimiento posterior al PGEE.

15. Identificar, formular y evaluar oportunidades de mejora relacionadas, según corresponda, con buenas prácticas operativas, mantenimiento, optimización de horarios, modernización o sustitución de equipos, automatización, control, medición, calidad de la energía, tecnologías eficientes y Fuentes No Convencionales de Energía Renovable —FNCER—.

16. Elaborar para cada medida priorizada el análisis técnico, energético, económico y ambiental correspondiente, incluyendo, como mínimo, la situación actual, la solución propuesta, los ahorros energéticos y económicos estimados, la inversión aproximada, el periodo estimado de recuperación, la reducción potencial de emisiones, los requerimientos de operación y mantenimiento, los supuestos utilizados y las respectivas memorias de cálculo.

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-035-26	Código: F-JC-009
		Versión: 01 Fecha: 27-09-2024

17. Clasificar las oportunidades identificadas entre acciones sin inversión, acciones de bajo costo y proyectos que requieran inversión, adecuaciones, diseños complementarios, adquisición de equipos, ejecución de obras o contratación posterior, y organizarlas en horizontes de corto, mediano y largo plazo.
18. Elaborar una matriz multicriterio para la priorización de las medidas y estructurar un portafolio o banco de proyectos de eficiencia energética para la Administración Municipal, sustentado en criterios objetivos y verificables.
19. Formular el Plan de Gestión Eficiente de la Energía —PGEE— del Municipio de Sabaneta con fundamento en los resultados verificables de la auditoría energética, incluyendo objetivos, metas, líneas base, indicadores, ruta anual de ahorro, programas, proyectos, responsables, recursos estimados, cronograma y mecanismos de seguimiento, evaluación y mejora continua.
20. Realizar un análisis de brechas de la gestión energética institucional frente a los elementos aplicables de la NTC-ISO 50001 o del referente técnico que se adopte, y formular una hoja de ruta para su fortalecimiento progresivo, sin que ello implique la implementación integral de un sistema de gestión de la energía ni la obtención de una certificación.
21. Organizar y diligenciar la información resultante de la auditoría energética y del PGEE en los formularios, formatos, plataformas o sistemas dispuestos por la Unidad de Planeación Minero-Energética —UPME— y vigentes durante la ejecución del contrato.
22. Realizar o acompañar la presentación de la información ante la UPME cuando el procedimiento vigente permita efectuarla dentro del plazo contractual y el Municipio suministre oportunamente las autorizaciones, accesos, credenciales e información requeridos, entregando la correspondiente evidencia verificable de cargue o radicación.
23. Cuando la presentación ante la UPME dependa de habilitaciones, validaciones, cronogramas, disponibilidad de la plataforma o actuaciones de la UPME o de terceros que excedan el plazo contractual, dejar completamente diligenciados, organizados y validados los formatos, archivos, anexos, soportes e instrucciones requeridos para que el Municipio pueda finalizar el trámite.
24. Elaborar y entregar una guía práctica para que el Municipio efectúe los reportes posteriores sobre las medidas implementadas, los consumos, los indicadores y los ahorros energéticos alcanzados.
25. Presentar los productos dentro de los plazos establecidos en el cronograma contractual, atender las observaciones técnicas formuladas por la supervisión e incorporar en las versiones definitivas aquellas que resulten procedentes, o responderlas de manera técnicamente sustentada cuando considere que no deben ser acogidas.
26. Entregar todos los productos, informes, inventarios, matrices, registros, bases de datos, archivos originales de medición, memorias de cálculo, presentaciones y anexos en formato PDF y en archivos editables, abiertos y compatibles con las herramientas informáticas utilizadas por el Municipio.
27. Entregar un informe final consolidado que integre los resultados individuales de las sedes, el diagnóstico institucional, las mediciones e inspecciones, las líneas base, los indicadores, las oportunidades priorizadas, el PGEE, los soportes de formación y la documentación preparada o presentada ante la UPME.
28. Coordinar previamente con la supervisión y con los responsables de cada sede el ingreso del personal, la instalación y retiro de equipos, el acceso a áreas técnicas y cualquier actividad que pueda afectar la seguridad, continuidad o normal funcionamiento de las instalaciones municipales.
29. Informar inmediatamente a la supervisión sobre cualquier condición crítica, riesgo eléctrico, anomalía o situación insegura identificada durante las visitas, inspecciones o mediciones, dejando el correspondiente soporte técnico, sin efectuar reparaciones, modificaciones, adecuaciones o

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-035-26	Código: F-JC-009
		Versión: 01 Fecha: 27-09-2024

maniobras no autorizadas y no comprendidas en el objeto contractual.

30. Mantener durante toda la ejecución contractual el equipo mínimo de trabajo ofrecido y aprobado. Cualquier sustitución deberá contar con autorización previa y escrita de la supervisión y efectuarse por una persona que acredite iguales o superiores condiciones de formación académica, experiencia y demás requisitos iguales o superiores a los del integrante reemplazado, sin afectar el cronograma ni generar costos adicionales para el Municipio.

31. Guardar reserva sobre la información técnica, operativa, económica e institucional conocida con ocasión del contrato y utilizarla exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual.

32. Cumplir las demás obligaciones técnicas que sean inherentes y estrictamente necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, siempre que guarden relación directa con el alcance, las especificaciones y los productos establecidos en los documentos del proceso. Esta obligación no podrá utilizarse para ordenar productos o actividades distintos, ampliar indeterminadamente el alcance contractual, modificar las cantidades mínimas previstas en el anexo técnico ni imponer prestaciones que generen costos adicionales no contemplados en la oferta.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.

2. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.

3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.

4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.

5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.

6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

7. Realizar la supervisión del contrato.

8. Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad vigente.

9. Efectuar por parte de la supervisión, la publicación de los documentos correspondientes a la ejecución del contrato/convenio en las plataformas SECOP II y SIA OBSERVA dentro de los términos legales

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas será realizada por la Oficina Jurídica y el responsable del proceso asignado por el Municipio, conforme a las estipulaciones legales.

- La adjudicación del proceso se hará de acuerdo con las estipulaciones del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1860 de 2021.
- A la propuesta que presente menor precio se le verificarán los requisitos habilitantes determinados en la invitación.

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-035-26	Código: F-JC-009
		Versión: 01 Fecha: 27-09-2024

- La Institución realizará la corrección aritmética con base en los valores unitarios presentados por los proponentes y las cantidades descritas en las especificaciones en los formatos de propuesta económica.
- Si existe discrepancias entre el valor ofertado en el “*Formato de propuesta económica*”, y el valor ofertado en la plataforma electrónica SECOPII, se tendrá en cuenta el valor electrónico y el formato se ajustará de acuerdo con el valor ofertado en éste.
- En el evento en que el proponente que ofertó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la comunicación de la Aceptación de la Oferta.
- En caso de que quien ofertó el menor precio, no cumpla con los requisitos habilitantes, se le requerirá por una sola vez para que aclare o complemente la información relacionada con los requisitos habilitantes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.
- En caso de que esto no cumpla, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, lo que podrá implicar modificación al cronograma publicado en el presente aviso. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso

1. PROPUESTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

Cuando de conformidad con la información a su alcance el Municipio de Sabaneta estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

2. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Se entenderá que existe un empate entre los oferentes, cuando los mismos, presenten las propuestas económicas con el mismo valor económico. En el evento de que esto suceda, la Institución escogerá el oferente aplicando los criterios de desempate previstos en el Capítulo II, Compras Públicas, **artículo 35 de la Ley 2069 del 31 diciembre de 2020**. En forma sucesiva y excluyente, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Nota: El representante legal certificará si los bienes o servicios se cumplirán con bienes nacionales o extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual **participe o participen** mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-035-26	Código: F-JC-009 Versión: 01 Fecha: 27-09-2024
--	---	--

Nota: Acá se debe tener presente lo siguiente: **Participar** es tener parte en una sociedad o negocio o ser socio de ellos. Por lo tanto, no es que se tenga vinculado laboralmente a la mujer cabeza de familia, o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.

No basta con que la persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tengan en su planta a mujeres que reúnan dicha condición, **sino que se debe demostrar** la participación de las mismas, con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos—tratándose de personas jurídica—. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros”.

La situación de mujer cabeza de familia se demuestra:

El párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo».

La situación de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se demuestra:

Por su parte, el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – . La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[...] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el párrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente”.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.



**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
MINIMA CUANTIA N° SAB-02-035-26**

Código: F-JC-009

Versión: 01
Fecha: 27-09-2024

Nota: Para acreditar que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 24 de la citada norma:

ARTÍCULO 24. Los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas en situación de discapacidad tendrán las siguientes garantías:

a) A que sean preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación;

Por lo tanto, se deberá presentar la certificación de la Regional Del Ministerio de Trabajo, expedida en un lapso no superior a 90 días a la fecha de cierre del proceso en la cual consta el número de empleados y el número de ellos en condiciones de discapacidad, como la certificación del representante legal que específicamente ese personal se encuentra vinculados por lo menos con anterioridad a un año; y que igualmente se mantendrán por un lapso igual al de la contratación;

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que **acredite la vinculación** en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Nota: Para la acreditación se tendrá presente lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección”.

Se deberá acreditar una antigüedad igual o mayor aun año de vinculación de cada una de estas personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para los casos de constitución de la empresa inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, **que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina** pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Nota: El proponente, persona jurídica o el proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá **acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenecen a estas poblaciones por medio de la certificación expedida por el Ministerio del**

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-035-26	Código: F-JC-009 Versión: 01 Fecha: 27-09-2024
--	---	--

Interior que es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Lo anterior, se fundamenta en las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación.

Nota: Acá se debe tener presente lo siguiente: **Participar** es tener parte en una sociedad o negocio o ser socio de ellos. Por lo tanto, no es que se tenga vinculado laboralmente personas en proceso de reintegración o reincorporación, vale señalar que se trata de aquellas personas que hayan pertenecido a grupos al margen de la ley y que se encuentren en proceso de reintegración a la sociedad.

Se deberá acreditar con la certificación que les expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN-, entidad adscrita a la Presidencia de la República, la cual será verificada a través del link <http://www.reincorporación.gov.es/agencia>.

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural** siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Nota: El representante legal del proponente plural es quien debe certificar las circunstancias que la norma señala, cumpliendo con la regulación legal sobre la forma de acreditar la condición de madre cabeza de familia o de personas en proceso de reintegración y reincorporación.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Nota: La forma de acreditación es la prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Nota: La forma de acreditación del tamaño empresarial está prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-035-26	Código: F-JC-009 Versión: 01 Fecha: 27-09-2024
--	---	--

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Nota: Acreditación:

Para la primera parte de este numeral, además de presentar sus estados financieros con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, se requiere de la Certificación firmada por el contador o revisor fiscal donde conste las MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto del total de pagos por proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior en los términos y porcentaje allí establecido como mínimo (Deberá anexar la documentación del contador o revisor fiscal como copia legible de Tarjeta Profesional y Certificado vigente de la Junta Central de Contadores).

Para la segunda parte de este numeral, con relación al literal a) se verificará en el documento privado de constitución del oferente plural cuál de sus integrantes cumple con el requisito de participación allí establecido. **Del literal b)** se verificará en el cuadro que diligencien que contratos se les debe tener presente para la experiencia en el Registro único de Proponentes –RUP- o en caso de no requerir estar registrado en el RTUP, las certificaciones o liquidaciones de los contratos aportadas debidamente expedidas por el contratante donde consten los porcentajes de participación del oferente plural. Con relación al **literal c)** las respectivas certificaciones de cada representante legal donen haga constar que ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Nota: “Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia.

Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MiPymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-035-26	Código: F-JC-009
		Versión: 01 Fecha: 27-09-2024

Ahora bien, si agotados los 11 primeros numerales del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la entidad no logra establecer una oferta ganadora y persiste la situación de empate, deberá acudir para la selección del contratista a la regla que se determinará en el texto siguiente, el cual se presenta como una expresión clara del principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de contratación:

1. Se exhibirán a todos los asistentes el elemento sobre los cuales (bolsa o caja oscura) se depositarán las balotas cuyo número será igual a la cantidad de oferentes habilitadas que se encuentren en situación de empate.
2. Se exhibirán y mostrará a los asistentes las balotas y la calidad estándar de las mismas.
3. Se depositarán las balotas en el elemento elegido, a cada balota se le asignará un número empezando por el dígito 1 y hasta el número máximo de oferentes habilitados que estén en situación de empate.
4. Paso seguido, cada proponente, a través de la persona debidamente acreditada y con plenas facultades para decidir, tomará una balota y se dejará constancia del número sacado por ella. El orden de este procedimiento se determinará acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue presentada en primer lugar en la plataforma Transaccional SECOP II; luego la que entregó después y así sucesivamente hasta agotar el número de oferentes asistentes acreditados.
5. Cada proponente debe presentarse a la audiencia a través de su representante legal o apoderado con poder debidamente otorgado y en caso de no presentarse debidamente o no asistir sin previa justificación.(que deberá ser allegada a la entidad a través del sistema de SECOP II por mensaje dirigido a la entidad, con un tiempo no menor a 30 minutos a la hora de cierre) antes de la fecha y hora del certamen), la Entidad Territorial procederá a realizar el procedimiento **solo con los asistentes acreditados en debida forma.**

Quien no se presente y no tenga justificación se considera por parte de la entidad que no estuvo interesado y por tanto no tendrá posibilidad de participar del sorteo.

Si justifica la no asistencia en debido momento, es decir antes del tiempo estipulado de 30 minutos antes del cierre, este podrá tener la posibilidad de ser objeto del sorteo en el cual la entidad elegirá en la oportunidad que le corresponde acorde con el orden de presentación de la propuesta en SECOP II.

Si solo se presenta 1 proponente y no llegaren a la entidad las justificaciones y éste está debidamente acreditado será el ganador del certamen sin necesidad de agotar ningunos de los pasos aquí establecidos.

6. Estando presentes los oferentes; aquel que tome el número más alto de las balotas introducidas al elemento que alberga las mismas, será el ganador y no se seguirá el procedimiento por considerarse agotado.

7. Ante la Hipótesis de no presentarse ningunos de los oferentes y al no justificar su no asistencia la entidad procederá a sacar las balotas en presencia de la oficina de control interno y quien tenga

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-035-26	Código: F-JC-009
		Versión: 01 Fecha: 27-09-2024

el número mayor será el ganador de la contratación. Pero los oferentes que están en situación de empate justifican su no asistencia la entidad volverá a fijar fecha y hora para el nuevo certamen momento para el cual ya no serán válidas nuevas excusas por lo no asistencia y si persiste la causa de no asistencia deberá delegar a un apoderado.

8. Terminado el certamen se dejará constancia de la hora de cierre de la diligencia y firmarán todos los presentes.

3. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:

En el contrato a celebrar, por parte del MUNICIPIO DE SABANETA se pueden presentar diferentes tipos de riesgos que afectan la relación contractual y adecuada adquisición, dentro de los principios de eficiencia y eficacia; los cuales deben ser identificados, ponderados y establecer el responsable en caso tal de que sean materializados y causen daños económicos.

FORMA DE MITIGAR EL RIESGO:

1. Estableciendo una forma de pago de tal manera que solo se efectúe el mismo una vez se produzca la entrega del bien o el servicio a entera satisfacción.
2. Estipulando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el contrato.
3. Estricto seguimiento por parte del supervisor del contrato.

VER MATRIZ DE RIESGOS – ESTUDIO PREVIO

4. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

El inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 determina lo siguiente: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Como indica la presente norma, es factible en atención a la naturaleza del objeto establecer dichas garantías, por lo que se exigirán las siguientes:

Garantía
Cumplimiento: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más.
Calidad del servicio: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y tres años más.
Responsabilidad civil extracontractual: Igual Doscientos (200) SMMLV. Vigencia igual al plazo del contrato. Además de los siguientes requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la



**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
MINIMA CUANTIA N° SAB-02-035-26**

Código: F-JC-009

Versión: 01
Fecha: 27-09-2024

modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

3.2. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.

3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

17. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto por las leyes 80 de 1993, artículo 66, 850 de 2003, 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 5, El Municipio de Sabaneta, convoca a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar en el desarrollo del presente proceso de selección, y así acatar estrictamente los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso de selección contractual.

5. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a nombre de **EL CONTRATANTE** a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL CONTRATANTE** adeude a **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
6. **MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, la Entidad Contratante de conformidad con el inciso 2 del artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante Resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas de uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.
7. **TERMINACIÓN.** El presente contrato o cualquiera de los servicios termina con el vencimiento de los plazos en los términos aquí estipulados, de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo o en las respectivas actas, sin embargo, las partes pueden dar por terminado el contrato o alguno de los servicios en él incorporados o en los siguientes casos: **a)** cuando exista solicitud de una autoridad competente; **b)** en cualquier

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-035-26	Código: F-JC-009 Versión: 01 Fecha: 27-09-2024
--	---	--

momento por mutuo acuerdo. **c).** Por fuerza mayor o caso fortuito. **d)** de forma unilateral por parte de la Institución, en caso de incumplimiento del contratista.

8. **CONTRATO COMPLETO.** Sin perjuicio de lo convenido, la propuesta presentada por el contratista y sus anexos, contienen la totalidad del acuerdo y entendimiento entre las partes en relación con las áreas que constituyen su objeto.
9. **INDEMNIDAD.** Es obligación de **EL CONTRATISTA** mantener indemne a **EL CONTRATANTE** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
10. **DEBIDO PROCESO.** Para la aplicación de las multas, sanciones, terminación unilateral y declaratoria de incumplimiento y de caducidad, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
11. **LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** Para la legalización del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el impuesto a que haya lugar según el tipo de contrato y a entregar las garantías requeridas en el plazo estipulado para ello.

12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La presente contratación **se** podrá limitar a MiPymes, según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional 1082 de 2015, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones” que en su tenor literal dispone:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-035-26	Código: F-JC-009 Versión: 01 Fecha: 27-09-2024
--	---	--

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

13. CADUCIDAD

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-035-26	Código: F-JC-009 Versión: 01 Fecha: 27-09-2024
--	---	--

La Institución podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: **a)** Cuando por culpa imputable a EL(A) CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. **b)** Cuando EL(A) CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c)** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los **CINCO (5)** días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d)** Por incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de la Institución se hace inconveniente para la continuación del mismo. **e)** Cuando a juicio de la Institución del incumplimiento de las obligaciones de EL(A) CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. **f)** Cuando EL(A) CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL(A) CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías. **g)** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL(A) CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión. **h)** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento. **i)** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a La Institución presumir incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo. **j)** Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL(A) CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

14. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las controversias originadas en el presente contrato se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

15. CESIONES Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba sin previo consentimiento escrito de la Institución, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o subcontratación.

16. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La Institución, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-035-26	Código: F-JC-009
		Versión: 01 Fecha: 27-09-2024

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante la Institución, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

29. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o la entidad, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o entidad, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la entidad por no haberlas constituido o mantenidos vigentes.

En caso de requerirse el servicio por otras dependencias diferentes a las iniciales prevista en la presente contratación, y en concordancia con el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993, este contrato se podrá adicionar hasta el 50% del contrato celebrado, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.

ARTICULO: 94 Ley 1474 de 2011 Transparencia en contratación de mínima cuantía

PARÁGRAFO: Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

30. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la liquidación de los contratos se dará aplicabilidad a los lineamientos establecidos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

SARA MARÍA JARAMILLO HERNÁNDEZ
Secretaria del Medio Ambiente

	INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° SAB-02-035-26	Código: F-JC-009
		Versión: 01 Fecha: 27-09-2024

Delegada para Contratar